

Este

Decreto N.º 70 de 1936, agosto 5.- sobre vagancia de menores.-

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales, y

Considerando:

que numerosas pandillas de gamines intruden los portales de los cafés, teatros y demás lugares de concurrencia pública en la ciudad, presentando un aspecto de miseria y abandono que es necesario corregir, ya que tales menores en esas condiciones entrañan una promesa de funestas realidades para la sociedad y molestan con sus impertinencias a toda clase de personas,

Decreta =

Artículo 1.º = En lo sucesivo la Policía Departamental y Municipal recogerá y conducirá ante la Autoridad correspondiente a los menores que sin ocupación u oficio lícitos vaguen por las calles, cafés y cines de la ciudad de las siete y de la noche en adelante.

Artículo 2.º = Sométase el presente Decreto a la aprobación de la Prefectura de la Provincia y luego publíquese por bando y cúmplase.

Dado en Bucaramanga, a cinco de agosto de mil novecientos treinta y seis.

El Alcalde Municipal,

Fernando A. Linares.

El Secretario de la Alcaldía,

José M. Múgica.